



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2014-00101-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 40), y los documentos contenidos en los Pdf. 38 y 39 de este cuaderno, se dispone:

1.- Previamente a incorporar y poner en conocimiento de las demás partes la copia del dictamen pericial allegado por la apoderada de la parte actora (Pdf. 38 y 39), se hace menester requerir al HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, para que remita dicho experticio directamente a este Juzgado y en el término de cinco (5) días, teniendo en cuenta que así se ordenó en el numeral 2º del auto calendado 28 de febrero de 2019 (fl. 605. Pdf. 002) y se le comunicó mediante oficio N° 1598 de 27 de septiembre de 2021 (Pdf. 028).

2.- Por secretaría comuníquese dicho requerimiento a través del medio más expedito y eficaz, remitiéndole copia del oficio señalado en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f623bdc65b39e612b0c81b24e99369d3db81f2216029b0b550046736e742330**

Documento generado en 11/01/2022 04:29:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>